

MARTES

1

DICIEMBRE



AÑO

2009

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 231

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

#### - Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Exptes sancionadores. Págs. 2-3.

#### - Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social:

Cáceres: Embargo de bienes inmuebles. Págs. 3-7.

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

#### - Junta de Extremadura.- Consejería de Economía, comercio e Innovación:

Mérida: Expropiación forzosa. Págs. 8-9.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### - Diputación Provincial:

Cáceres: Exptes. modificaciones presupuestarias. Pág. 10.

#### - Ayuntamientos:

Botija: Licencia municipal. Pág. 11.

Villa del Rey: Adjudicación contrato. Pág. 11.

Villar del Pedroso: Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día Municipal. Corrección de error. Págs. 11-17.

Jerte: Contratación de dos plazas de técnicas/ os de educación infantil para el centro de Jerte. Págs. 17-18.

Plasencia: Tasas municipales. Pág. 19.

Moraleja: Adjudicación contrato. Pág. 19.

Garciaz: Expte. concesión crédito extraordinario. Págs. 19-20.

Santibáñez El Bajo: Adjudicación contrato. Pág. 20.

Madrigalejo: Lista admitidos y excluidos y nombramiento del tribunal para cubrir 1 plaza de oficial de la Policía Local. Págs. 20-21.

Montánchez: Modificación ordenanza. Licencia municipal. Pág. 21.

Miajadas: Licencia municipal. Pág. 21.

Serradilla: Presupuesto General 2009 y plantilla de personal. Págs. 21-22.

Eljas: Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día. Ordenanza. Pág. 22.

Villa del Campo: Expte. modificación créditos. Pág. 22.

Hervás: Adjudicación contrato. Págs. 22-23.

Mirabel: Presupuesto General 2009. Pág. 23.

#### - Mancomunidad del Aguas Depuradora de Baños:

Abadía: Presupuesto General 2009. Pág. 23.

### ANUNCIOS EN GENERAL:

#### - Hispanagua:

Cáceres: Contratos de suministro. Págs. 23-24.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:  
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres  
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN CÁCERES

#### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación al interesado de la resolución en el expediente que se indica, para la revocación de Licencia de Armas tipo «E».

EXPEDIENTE: 38/2009 Revocación Licencia de Armas tipo «E», a D. DANIEL NAVIERO SÁNCHEZ.

Domicilio: C/. Hospital n.º 4-1.º-B. Coria (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74-91-26.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de citada Ley, modificado por la Ley 4/1999, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (art. 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de precitada Ley.

Cáceres, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

7819

#### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2234/2009 contra D. JONATHAN SÁNCHEZ GARCÍA.

Domicilio: AVDA. CERVANTES, 13 - 4.º E, 33400. AVILÉS (ASTURIAS).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE ZARZALA MAYOR

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 19 de noviembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

7871

#### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2058/2009 contra D. JOSÉ MARÍA TORRES CASALS.

Domicilio: C/. BENAHAVIS, 3-7.º D, 29004. MÁLAGA. Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE MORALEJA. Sanción: 300,52€ a 30.050,61€

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 19 de noviembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

7873

#### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 2193/2009 contra D. FLORINDO DOMINGO FERNÁNDEZ PASCUAL.

Domicilio: PLAZA CONSTITUCIÓN, S/N., 10890. VALVERDE DEL FRESNO.

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE VALVERDE DEL FRESNO.

Sanción: 300,52€ a 30.050,61€.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 19 de noviembre de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

7872

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

##### EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 10 10005865748

Régimen: 0111

Núm. expediente: 10/01/07/00225104

Nombre/razón social: Campón Rico, Luis Santiago

Núm. Documento: 10 01 501 09 004399915

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CÁCERES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Campón Rico, Luis Santiago, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cl. Enrique Díez Canedo se procedió con fecha 27/10/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

CÁCERES a 25/11/2009.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA—501)

Tipo/Identificador.: 10 10005865748

Régimen: 0111

Número expediente...: 10 01 07 00225104

Deuda pendiente....: 19.406,73

Nombre/razón social: Campón Rico, Luis Santiago

Domicilio : Cl. Enrique Díez Canedo, 1 A Localidad 10005 CÁCERES

DNI/CIF/NIF:0069043752W

Número documento...: 10 01 501 09 004399915

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 006904372W , por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
10 07 013002140	04/2007	0111
10 07 017146868	06/2007	0111
10 07 017901549	08/2007	0111
10 07 018810117	09/2007	0111
10 08 010697660	11/2007	0111
10 08 011407982	12/2007	0111
10 08 011538530	01/2008	0111
10 08 012622405	02/2008	0111
10 08 013351824	03/2008	0111
10 08 016129660	08/2008	0111
10 08 016581217	10/2008	0521
10 08 013515512	04/2008	0111
10 08 014948785	06/2008	0111

10 08 014948886	07/2008	0111
10 08 015483905	07/2008	0111
10 08 016091870	08/2008	0111
10 08 016092072	09/2008	0111

**IMPORTE DEUDA:**

Principal: 14.307,72

Recargo: 3.445,59

Intereses: 1.653,42

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 1.775,33

TOTAL: 21.182,06

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se

solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

CÁCERES a 27/10/2009.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
 DEUDOR: CAMPÓN RICO LUIS SANTIAGO  
 FINCA NÚMERO: 02  
 DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCIÓN FINCA: SUPERFICIE  
 CONSTRUCIDA 259,16 M2  
 TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: ENRIQUE DIÉZ  
 CANEDO, N.º VÍA: 1  
 ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: A  
 CÓD-POST: 10005 CÓD-MUNI: 10037

DATOS REGISTRO  
 N.º REG: 00001 N.º TOMO 2081 N.º LIBRO  
 1026 N.º FOLIO 0109 N.º FINCA 63230

DESCRIPCIÓN AMPLIADA  
 LA PARCELA TIENER UNA SUPERFICIE INCLUYENDO LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS ZONAS COMUNES DE 275,35 M2. LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA ES DE 259,16 M2 Y ÚTILES 220,55 M2. EL DEUDOR POSEE EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA

Cáceres a 27/10/2009.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

7861

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 07 280445091564  
 Régimen: 0521  
 Núm. expediente: 10/01/08/94280  
 Nombre/razón social: Pérez Cortijo Alfredo  
 Núm. Documento: 10 01 502 09 4931189

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CÁCERES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PÉREZ CORTIJO ALFREDO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Hermanos Romero Ruiz, 2 1 1 B, de Cáceres, se procedió con fecha 14/10/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA—501)**

Tipo/Identificador.: 07 280445091564  
 Régimen: 0521  
 Número expediente...: 10 01 08 94280  
 Deuda pendiente....: 1.399,23  
 Nombre/razón social: PEREZ CORTIJO ALFREDO  
 Domicilio : C/. Hermanos Romero Ruiz, 2 1 1 B  
 Localidad 10003 CÁCERES  
 DNI/CIF/NIF : 007016195E  
 Número documento...: 10 01 501 09 004190757

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 007016195E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA	PERIODO	RÉGIMEN
APREMIO		
10 08 012769117	03/2008	0521
10 08 013204708	04/2008	0521
10 08 013874311	05/2008	0521
10 08 014080637	06/2008	0521
10 08 014793282	07/2008	0521

**IMPORTE DEUDA:**

Principal: 1066,81  
 Recargo: 213,36  
 Intereses: 94,66  
 Costas devengadas: 24,40  
 Costas e intereses presupuestados: 128,00  
 TOTAL: 1.527,23

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de

junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

CÁCERES a 14/10/2009.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
DEUDOR: PÉREZ CORTIJO ALFREDO

Nombre/razón social: Campón Rico, Luis Santiago  
Núm. Documento: 10 01 501 09 004399915

FINCA NÚMERO: 01  
DATOS FINCA URBANA  
DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN CÁCERES  
(VPO), 73,97 M2 ÚTILES.  
TIPO VÍA: CL  
NOMBRE VÍA: HERMANOS ROMERO RUIZ  
Nº VÍA: 2  
ESCALERA: 2  
PISO: 1  
PUERTA: B  
CÓD-POST: 10003  
CÓD-MUNI: 10038  
DATOS REGISTRO  
N.º REG: 0001  
N.º TOMO 2485  
N.º LIBRO 1430  
N.º FOLIO 0217  
N.º FINCA 047040  
DESCRIPCIÓN AMPLIADA  
Vivienda en Cáceres (VPO). 73,97 m2 útiles  
El deudor es dueño del 100% del pleno dominio por  
liquidación de la sociedad de gananciales..

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva  
número 01, de CÁCERES

En el expediente administrativo de apremio que se  
instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva  
contra el deudor Campón Rico, Luis Santiago, por  
deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio  
conocido fue en Cl. Enrique Díez Canedo se procedió  
con fecha 27/10/2009 al embargo de bienes inmue-  
bles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta  
al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía admi-  
nistrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA  
ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de  
la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a  
partir del día siguiente al de su recepción por el intere-  
sado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del  
Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad  
Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/  
1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose  
que el procedimiento de apremio no se suspenderá  
sin la previa aportación de garantías para el pago de la  
deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde le  
interposición de dicho recurso de alzada sin que reca-  
ga resolución expresa, el mismo podrá entenderse  
desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Re-  
glamento General de Recaudación de la Seguridad  
Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/  
1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de  
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común, lo que se  
comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4  
de dicha Ley 30/1992.

FINCA NÚMERO: 02  
DATOS FINCA URBANA  
DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN CÁCERES  
(VPO). 72,14 M2 ÚTILES  
TIPO VÍA: CL  
NOMBRE VÍA: HERMANOS ROMERO RUIZ  
Nº VÍA: 2  
ESCALERA: 2  
PISO: 1  
PUERTA: D  
CÓD-POST: 10003  
CÓD-MUNI: 10038

CÁCERES a 25/11/2009.- El Recaudador Ejecutivo,  
José A. Espinosa Álvarez.

DATOS REGISTRO  
N.º REG: 00001  
N.º TOMO: 2318  
N.º LIBRO: 1263  
N.º FOLIO: 0154  
N.º FINCA: 047051

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUE-  
BLES (TVA—501)

DESCRIPCIÓN AMPLIADA  
Vivienda en Cáceres (VPO). 72,14 m2 útiles.  
El deudor es dueño de 1/31 de 54,80% del pleno  
dominio por título de liquidación de sociedad de ga-  
nanciales. Se trata de la vivienda del portero.

Tipo/Identificador.: 10 10005865748  
Régimen: 0111  
Número expediente...: 10 01 07 00225104  
Deuda pendiente....: 19.406,73  
Nombre/razón social: Campón Rico, Luis Santiago  
Domicilio : C/. Enrique Díez Canedo, 1 A  
Localidad 10005 CÁCERES  
DNI/CIF/NIF: 0069043752W  
Número documento...: 10 01 501 09 004399915

Cáceres a 14/10/2009.- El Recaudador Ejecutivo,  
José A. Espinosa Álvarez.

7875

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUE-  
BLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de  
apremio que se instruye en esta Unidad de Recauda-  
ción Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/  
NIF/CIF número 006904372W , por deudas a la Segu-  
ridad Social, una vez notificadas al mismo las providen-  
cias de apremio por los débitos perseguidos cuyo  
importe a continuación se indica:

Tipo/Identificador: 10 10005865748  
Régimen: 0111  
Núm. expediente: 10/01/07/00225104

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	R É - GIMEN
10 07 013002140	04/2007	0111
10 07 017146868	06/2007	011
10 07 017901549	08/2007	011
10 07 018810117	09/2007	011
10 08 010697660	11/2007	011
10 08 011407982	12/2007	011
10 08 011538530	01/2008	011
10 08 012622405	02/2008	011
10 08 013351824	03/2008	011
10 08 016129660	08/2008	011
10 08 016581217	10/2008	0521
10 08 013515512	04/2008	011
10 08 014948785	06/2008	011
10 08 014948886	07/2008	011
10 08 015483905	07/2008	011
10 08 016091870	08/2008	011
10 08 016092072	09/2008	011

**IMPORTE DEUDA:**

Principal: 14.307,72

Recargo: 3.445,59

Intereses: 1.653,42

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 1.775,33

TOTAL: 21.182,06

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores

asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

CÁCERES a 27/10/2009.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
DEUDOR: CAMPÓN RICO LUIS SANTIAGO**

FINCA NÚMERO: 02  
DATOS FINCA URBANA  
DESCRIPCIÓN FINCA: SUPERFICIE  
CONSTRUCIDA 259,16 M2  
TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: ENRIQUE DIÉZ  
CANEDO Nº VÍA: 1  
ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: A CÓD-  
POST: 10005 CÓD-MUNI: 10037

DATOS REGISTRO  
N.º REG: 00001 N.º TOMO 2081 N.º LIBRO  
1026 N.º FOLIO 0109 N.º FINCA 63230

**DESCRIPCION AMPLIADA**

LA PARCELA TIENER UNA SUPERFICIE INCLUYENDO LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS ZONAS COMUNES DE 275,35 M2. LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA ES DE 259,16 M2 Y UTILES 220,55 M2. EL DEUDOR POSEE EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA

Cáceres, a 27/10/2009.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

## JUNTA DE EXTREMADURA

### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía Comercio e Innovación, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación forzosa de terrenos para determinadas fincas afectadas por las obras de ejecución del Plan de Interés Regional «Parque Industrial Norte de Extremadura» promovido por la sociedad «Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, S.A.U.» en el paraje «Las Mojedas» en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras para la ejecución del Proyecto de Interés Regional «Parque Industrial Norte de Extremadura» promovido por la sociedad «Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, SAU» en el paraje conocido como «Las Mojedas», en el término municipal de Navalmoral de la Mata, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación sita en Mérida, en el Paseo de Roma, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida a 24 de noviembre de 2009.- La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Dolores Aguilar Seco.

## RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERÉS REGIONAL "PARQUE INDUSTRIAL NORTE DE EXTREMADURA"

T. MUNICIPAL:

Navalmoral de la Mata

Nº ORDEN	Datos de la Finca			PROPIETARIO	LUGAR DE CITACION	Fecha	Hora
	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO				
1	14	12	-	ROCHA CAMACHO, JULIO	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
2	14	11a	a	ROCHA CAMACHO, RICARDO VICTOR	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
3	503	196	-	ROCHA CAMACHO, RICARDO VICTOR	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
4	503	194	-	ROCHA CAMACHO, RICARDO VICTOR	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
5	503	197	-	ROCHA CAMACHO, RICARDO VICTOR	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
6	503	205	-	SERRANO NIETO, VIDAL	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
7	503	204	a	HIDALGO DÍAZ, JULIAN JESUS	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
8	503	206a	a	MARCOS GÓMEZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
9	503	203	-	DÍAZ JIMENEZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
10	503	202a	a	DÍAZ JIMENEZ, CIARA	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
11	503	201	-	DÍAZ JIMENEZ, MARCOS	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
12	503	236	-	GARCÍA MOYA, NICOLAS GARCÍA MOYA, CONSTANCIO GARCÍA MOYA, FELIX	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
13	503	235a	a	SÁNCHEZ GALLEGO, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
14	503	10237	-	GARCÍA MOYA, NICOLAS GARCÍA MOYA, CONSTANCIO GARCÍA MOYA, FELIX	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
15	503	242	a	GARCÍA MOYA, NICOLAS GARCÍA MOYA, CONSTANCIO GARCÍA MOYA, FELIX	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
16	503	165	-	MARCOS JIMENEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00
17	13	240	-	JIMENEZ ÁMIA, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	22 de diciembre de 2009	11:00:00

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### ANUNCIO

Aprobado en sesión de 27 de noviembre de 2009, expediente de Modificación Presupuestaria N.º 54/2009, por concesión de Créditos Extraordinario en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

### ANUNCIO

Aprobado en sesión de 27 de noviembre de 2009, expediente de Modificación Presupuestaria N.º 55/2009, por suplemento de Créditos en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

### ANUNCIO

Aprobado en sesión de 27 de noviembre de 2009, expediente de Modificación Presupuestaria N.º 3/2009, por suplementos de Créditos en el Presupuesto del O.A. Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura Tradicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

### ANUNCIO

Aprobado en sesión de 27 de noviembre de 2009, expediente de Modificación Presupuestaria N.º 3/2009, por suplementos de Créditos en el Presupuesto del

O.A. de Recaudación y Gestión Tributaria, conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

### ANUNCIO

Aprobado en sesión de 27 de noviembre de 2009, expediente de Modificación Presupuestaria N.º 53/2009, por concesión de Créditos Extraordinario en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

7883

### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2010 integrado por el Presupuesto de la Diputación, y el de los Organismos Autónomos: Institución Cultural «El Brocense», De Recaudación y Gestión Tributaria, Para el Desarrollo Local, Patronato Turismo y Cultura Tradicional, Colegio Mayor Universitario «Francisco de San-de», y los estados de previsión de la Sociedad Anónima Agropecuaria.

Aprobados todos y cada uno de ellos sin déficit inicial, se exponen al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por un periodo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos en la Intervención de esta Excm. Diputación Provincial y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto se considerará automáticamente aprobado de forma definitiva si transcurrido citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cáceres, 27 de noviembre de 2009.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

7882

## ALCALDÍAS

### BOTIJA

#### Edicto

Por el Ayuntamiento de Botija se ha solicitado Licencia de apertura para la actividad Fábrica de embutidos con emplazamiento en carretera de Torremocha de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días.

El Alcalde, Óscar solís Merino.

7808

### VILLADELREY

#### Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2009, acordó adjudicar definitivamente el contrato administrativo para el suministro de equipamiento con destino a los Pisos Tutelados de titularidad municipal, a financiar con cargo a recursos propios y fondos procedentes de la Consejería de Sanidad y Dependencia (SEPAD) de la Junta de Extremadura, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 74 a 78 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se prueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Rey
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de Expediente: 004/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario y enseres con destino a los Pisos Tutelados de titularidad municipal.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
  - c) Forma: Valoración de más de un criterio.

4. Presupuesto base de licitación: 37.500,00 euros, de los que 5.172,41 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: VIDA GERIÁTRICA, S.L., CIF nº B10292282.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 37.108,17 euros, de los que 4.988,27 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Villa del Rey, 24 de noviembre de 2009.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús María Santano Tapia.

7813

### VILLAR DEL PEDROSO

#### Edicto

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2009, el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DÍA MUNICIPAL DE VILLAR DEL PEDROSO (CACERES), se expone al público el texto íntegro del mismo, que queda reflejado de la siguiente forma:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DÍA MUNICIPAL DE VILLAR DEL PEDROSO (CACERES),

#### TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1º.- Concepto.

La Ley 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Geriátrica, prevé dentro de las prestaciones sociales relacionadas en su artículo 4, el alojamiento, los hogares club y los comedores para personas mayores.

En su artículo 14, la citada Ley define como establecimiento residencial, aquel centro dedicado a la atención de personas mayores, el conjunto de inmuebles y servicios destinados al alojamiento, sea transitorio o permanente, a la atención alimenticia y a todas aquellas atenciones asistenciales dirigidas a diez o más personas que reúnan los requisitos para ser considerados beneficiarios y que vienen determinados en el artículo 1.2 de la misma.

El artículo 19.1 indica que todos los establecimientos y centros para personas mayores situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados, deberán disponer de un Reglamento de Régimen Interno en el que se regulará su organización y funcionamiento interno, normas de convivencia, derechos y deberes de los residentes, dentro del marco de libertad y confidencialidad garantizado por la Constitución. En el mismo artículo, apartado 2, indica la obligación de presentar el Reglamento de Régimen

Interno ante el órgano regional competente para ser visado y aprobado. Tanto en la mencionada Ley en su artículo 19.4 con en el Decreto que la desarrolla, 4/1996, 23 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátricas, en su artículo 13.2 se establece que una vez visado y aprobado es obligatorio exponer el Reglamento en el Tablón de anuncios del Centro, darle a conocer de forma clara e inteligible tanto a los usuarios como al personal y entregar una copia a cada usuario, en el momento de ingreso en el Centro Residencial. El reglamento al que hacemos referencia en este documento va destinado al Centro de Día de Villar del Pedroso (Cáceres) (Cáceres). Ante la posibilidad de ampliación del Centro para un mayor número de plazas tanto para usuarios válidos como asistidos, se considera admitido este RRI para seguir regulando su organización, funcionamiento interno, normas de convivencia, etc.

El Centro Día Municipal de Villar del Pedroso (Cáceres) es un centro asistencial para personas mayores para la realización de actividades básicas de la vida diaria que bajo titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), y con la gestión directa o indirecta que permitan las leyes, está destinado a prestar servicio de alimentación, lavandería y aquellos otros tendentes a cubrir necesidades básicas y de ocio de la personas usuarias, catalogando la atención que presta así: Centro día: para la prestación de servicio de Comedor y Lavandería y, opcionalmente, cuando así se programen, los de podología, talleres, informática, etc.

El número de plazas será variable y las establecerá el Ayuntamiento en función de las necesidades que vayan surgiendo, incluso a través de la organización mediante turnos, si fuera necesario.

#### Artículo 2º.

Obligaciones del Ayuntamiento: Al Excmo. Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres) como titular del Centro, le corresponde velar por la observancia de las normas establecidas en este Reglamento, así como supervisar todos los servicios del Centro y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo, de forma que éste se adapte a las necesidades de las personas usuarias y a las normas que sean de aplicación.

#### Artículo 3º.

Entrada en vigor del Reglamento de Régimen Interior del Centro Día: El presente reglamento, para su entrada en vigor, necesitará el preceptivo informe favorable de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, entregándose un ejemplar a los usuarios en el momento de su ingreso en el servicio, siendo de aplicación a todos los usuarios del mismo, así como al personal que preste sus servicios en él, en lo que le sea de aplicación.

Igualmente deberá ser de obligatoria observancia para los acompañantes y visitantes en todo aquello que les afecte.

### TÍTULO PRIMERO. USUARIOS DEL CENTRO DÍA MUNICIPAL DE VILLAR DEL PEDROSO (CÁCERES).

#### Artículo 4º.

Adquisición de la condición de Usuario:

Podrán adquirir la condición de usuarios las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Personas mayores de 65 años que hayan cesado en su vida laboral o profesional, y pensionistas mayores de 60 años, que carezcan de la capacidad necesaria para realizar por si misma las actividades básicas de la vida diaria. Excepcionalmente también podrán serlo las personas menores de esa edad, cuando su situación de dependencia funcional, psíquica o social así lo requiera y no sean susceptibles de atención con otro tipo de recursos sociales o sanitarios, previo informe de los servicios sociales de base que aconsejen la prestación del servicio de centro de día. Es requisito de la condición de usuario el no padecer enfermedad infecto-contagiosa que represente un riesgo para la salud del resto de usuarios del centro, ni trastornos de conducta que impidan el normal desarrollo de las relaciones y de la convivencia del centro. Este requisito será acreditado por el interesado mediante el pertinente certificado médico de su estado físico y psíquico.

#### Artículo 5º.

Admisión de Usuarios: Para la admisión de usuarios se observarán las siguientes normas: Primero: La existencia de plazas libres: Válidos. Dependientes.

Segundo: El informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

El Informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento se elaborará siguiendo el baremo de indicadores de necesidad de ayuda a domicilio (D.O.E nº 12, de 28 de enero de 1997). Así, en dicho informe se valorará:

Situación económica.....	Hasta 20 puntos.
Situación personal.....	Hasta 35 puntos.
Situación de vivienda. ....	Hasta 20 puntos.
Situación Socio-Familiar.....	Hasta 25 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Tercero: En igualdad de condiciones, tendrán preferencia las personas que estén empadronadas en el municipio de Villar del Pedroso (Cáceres) en el momento de la solicitud con una antigüedad mínima de un año.

Cuarto: Si persistiese la igualdad de condiciones, la fecha de la solicitud de entrada. En el caso de no existir plazas libres la solicitud quedará registrada en el fichero de posibles ingresos, determinándose por ésta los futuros ingresos. Para la admisión los usuarios deberán aportar la siguiente documentación junto con la solicitud:

I. Declaración de la renta o documento justificativo de los ingresos que percibe el titular o bien la unidad familiar. Deberá aportarse certificado de pensiones percibidas, tanto españolas como extranjeras.

II. Solicitud de admisión del residente, según modelo facilitado en las oficinas municipales, firmado por el titular, cumplimentado en todos sus apartados.

III. Certificado médico sobre su estado físico y psíquico, que incidirá sobre la inexistencia de enfermedades infecto-contagiosas ni trastornos de conducta.

IV. Copia compulsada del D.N.I.

V. Certificado de empadronamiento. Las personas admitidas serán inscritas en un Libro Registro Oficial.

La condición de socio o usuario se perderá por alguna de las siguientes causas:

- 1) A petición Propia.
- 2) Por sanción disciplinaria
- 3) Por fallecimiento.

Entre el Centro, el interesado y, en su caso, la persona responsable del mismo, se formalizará un contrato que regulará todos los aspectos de la relación entre las partes contratantes desde el ingreso del nuevo Residente hasta su baja.

En caso de que el nuevo usuario no pueda firmar el Contrato por imposibilidad física o psíquica, firmará su representante.

Si el usuario no supiese firmar, colocará la huella dactilar del dedo índice derecho en el lugar reservado para su firma, delante de los testigos que firmarán debajo de la impresión dactilar. De no saber firmar el responsable o representante, se actuará de idéntica forma que para el Residente.

El contrato podrá rescindirse a instancia del Centro cuando el usuario incurra en alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) El Impago de cualquiera de los recibos por su estancia en el Centro.
- 2) No respetar las normas de convivencia del Centro.
- 3) Entorpecer la buena marcha del Centro.
- 4) La embriaguez habitual o la drogadicción.
- 5) La desidia y abandono de su higiene personal, negándose a recibir la asistencia del personal del Centro.
- 6) El acoso sexual, o de otra índole, o su tentativa, o cualquier otro tipo de vejaciones a otro residente o personal del Centro.

Artículo 6º.-

Utilización de instalaciones: El Ayuntamiento podrá realizar otro tipo de actividades dirigidas a otros colectivos de la localidad, oído el adjudicatario del servicio, reservando horarios y partes de esas instalaciones, preservando siempre la prestación adecuada del servicio de centro día.

## TÍTULO SEGUNDO.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DIA

Artículo 7º.

Derechos de los Usuarios: Los usuarios del servicio tendrán los siguientes derechos:

Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Centro.

Participar en los servicios y actividades sociales, culturales y recreativas que se organicen, y colaborar

con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de las mismas.

Beneficiarse de actividades encaminadas a la prevención de la enfermedad y a la promoción de la salud y facilitarle el acceso a la asistencia sanitaria.

Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención al residente en el ámbito del Centro respectivo, y en las condiciones reglamentarias que se determinan.

Respeto a los derechos individuales fundamentales, con especial referencias a la intimidad, a la expresión de sus ideas políticas y religiosas.

La cuota mensual que el residente satisface da derecho a la estancia en el centro y a la comida, cena y lavandería.

No se incluyen en el precio los siguientes servicios:

- Los prestados por profesionales ajenos (podólogos, peluqueros...) Médicos especialistas (cardiólogo, traumatólogo...)
- Medios de transporte (Taxi, autobuses,..)
- Acompañamientos.
- Teléfonos y otros gastos de carácter personal (útiles de aseo), medicamentos, apósitos y tratamientos.

Alimentación adecuada a su edad. El menú será común salvo para aquellas personas que por prescripción médica necesiten un régimen de comidas determinado.

Utilización de los servicios y dependencias comunes del centro de acuerdo a las características de las mismas y con el mismo derecho que los demás usuarios a su utilización. Se excepcionan aquellas actividades que programe el Ayuntamiento, ya sean gratuitas u onerosas, donde será el Ayuntamiento quien determine los criterios para poder participar en las mismas, independientemente de la condición de usuario del servicio centro día.

Recibir en todo caso un trato correcto por parte del personal del centro y sus responsables, así como del resto de usuarios.

Participar como elector y elegible en los procesos electorales que se realicen en dicho centro.

Elevar por escrito al titular del centro las sugerencias para la mejora del servicio.

Artículo 8º.

Utilización de las instalaciones por Asociaciones de la Tercera Edad y otras Asociaciones sin ánimo de lucro: Las personas usuarias que utilicen las instalaciones lo harán con respeto, observando las normas que al efecto se dicten.

Las asociaciones de mayores o cualquier otra asociación sin ánimo de lucro de la localidad, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento o el adjudicatario del servicio, podrán organizar actos o eventos dedicados a la tercera edad.

Artículo 9º.

Deberes de los Usuarios: Los usuarios del centro municipal tendrán los siguientes deberes:

Conocer y cumplir este Reglamento de Régimen Interno.

Abonar el importe de los servicios recibidos, en la forma que se establezca en la ordenanza reguladora del precio del servicio.

Respetar el buen uso de todas las instalaciones del centro y colaborar en su mantenimiento; así mismo, deberán comunicar a los responsables del centro las anomalías e irregularidades que se observen, así como las posibles averías en las instalaciones.

Guardar las normas básicas de higiene, aseo y vestido personales, así como con las dependencias del centro.

Mantener un comportamiento correcto y de respeto mutuo en su relación con el resto de residentes y con los trabajadores y responsables del centro.

Acatar y cumplir las instrucciones de los responsables del centro y de los trabajadores, sin perjuicio del derecho a realizar quejas o sugerencias sobre las mismas.

Poner en conocimiento de los servicios municipales los cambios en su situación que incidan en la prestación del servicio, y en especial los que puedan afectar a la determinación del precio público a abonar por los servicios prestados.

Comunicar a los responsables del centro las ausencias en las comidas con la debida antelación.

Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

#### Artículo 10.

Deberes en la utilización de las instalaciones por otras personas no usuarios del servicio Centro Día: Son deberes de las personas que utilicen las instalaciones del Centro Día todos los expresados en el artículo anterior excepto aquellos que sean inherentes exclusivamente a la condición de usuario.

### TÍTULO TERCERO.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y SISTEMA DE COBRO DEL PRECIO PÚBLICO A SATISFACER.

#### Artículo 11.

Precio Público del Servicio Centro Día: El precio público a abonar por los usuarios del Centro de Día será el que en cada momento determine la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal. Dicho precio público se abonará en 12 mensualidades con el mismo importe, salvo cambios en la situación económica del usuario. Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del residente deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento. Anualmente todos los usuarios presentarán un justificante de los ingresos que perciban, en función de los cuales se determinará el precio público que habrán de abonar.

La Lista de Precios, autorizada si procede por la Consejería de Sanidad y Dependencia, estará expuesta en el Tablón de Anuncios del centro para general conocimiento.

#### Artículo 12.

Abono del Precio Público: El abono del precio público se hará de forma ordinaria mediante domiciliación bancaria, o por cualquier otro medio que determi-

ne el Ayuntamiento, por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes, salvo en los casos de nuevas altas, que lo abonarán al comienzo de la prestación del servicio.

No está incluido en el precio de la estancia:

I) Todo material que precise el usuarios para su uso personal: silla de ruedas, andadores, útiles de aseo personal etc.

II) Los costes de las excursiones programadas por la Entidad a las que el usuario podrá acogerse de forma voluntaria.

III) Otros servicios prestados por profesionales ajenos a la Residencia (Odontólogos, etc.).

IV) Teléfono y análogos.

En el supuesto de que los recibos de estancia mensual resultaran impagados se pasarían al cobro por segunda vez, añadiéndole los gastos ocasionados por la devolución.

En tal caso, ésta circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario, de la persona responsable o del representante, con objeto de proceder a su regularización. El nuevo impago del recibo, da derecho a la rescisión del contrato por parte del Centro.

En el caso de que el usuario decidiera causar baja de forma voluntaria en el Centro por cualquier motivo, deberá ponerlo en conocimiento de la misma con una antelación mínima de 15 días, no procediendo la devolución del mes abonado. La baja del usuario, cualquiera que fuere la causa, no implicará la devolución de la parte no consumida de la mensualidad abonada, quedando ésta, por tanto en poder del Centro.

En caso de defunción, en la liquidación final se contemplará:

I) El cobro, por parte del Centro, de los gastos ocasionados y o pagados efectivamente por el óbito, puesto que todos ellos son de cargo y cuenta del Residente.

#### Artículo 13.

Prestación de otros servicios distintos de los de comedor:

La utilización de las instalaciones será gratuita, excepto aquellas actividades que aún desarrollándose en el centro, no estén incluidas en el servicio y que preste el Ayuntamiento bien por sus propios medios o a través de contratación o de convenios con otras instituciones, como por ejemplo: desayuno, podología, peluquería, manualidades, gimnasia de mantenimiento, cursos de nuevas tecnologías, etc. En estos casos se determinará la forma de acceso a los mismos de manera independiente a la condición de usuario del servicio de centro día y se regulará la forma de pago, previamente autorizada por la Junta Directiva del Centro de Día, en el supuesto de que no fuera gratuito.

### TÍTULO CUARTO.- SISTEMA DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GESTIÓN

#### Artículo 14.

Órgano de Representación del Centro Día: El órgano de representación y participación será la Junta Directiva del Centro Día de Villar del Pedroso (Cáceres)

res), que se constituirá cada vez que se renueve la Corporación como consecuencia de unas elecciones o se renueve el equipo de gobierno municipal, formada por los siguientes componentes:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, que podrá intervenir en las deliberaciones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

Vocales: un concejal de cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación.

Un representante de las asociaciones de la Tercera Edad con más representación en el municipio.

Un representante de los usuarios del centro, que será libremente elegido mediante votación por los usuarios entre los mismos; pudiéndose acordar un sistema de representación de los mismos de carácter rotatorio anual.

El/La Trabajador/a Social del Ayuntamiento que participará como personal técnico de asesoramiento a la Junta Directiva con voz pero sin voto.

Todos los usuarios tendrán la condición de electores y elegibles en los procesos electorales del centro.

#### Artículo 15.

Régimen de sesiones de la Junta Directiva del Centro Día: La convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva se realizarán al menos con 48 horas de antelación, salvo casos de extrema urgencia y necesidad, que se podrán convocar con al menos 3 horas de antelación, cuando así lo estime el Presidente y como mínimo cada 12 meses, o cuando lo solicite por escrito el representante de los usuarios y se aprecie la necesidad de la convocatoria avalada por informe favorable del/La Trabajador/a Social o cuando lo solicite la mitad más uno de los miembros que la componen.

La convocatoria habrá de contener el orden del día, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión.

La Junta Directiva del Centro Día se constituirá válidamente cuando concurran a la sesión la mitad de los vocales con derecho a voto, y si no alcanzar este quórum, la misma quedará convocada automáticamente en segunda convocatoria pasadas 24 horas, quedando válidamente constituida sea cual sea el número de asistentes.

Para la válida constitución de la Junta Directiva del Centro Día se requerirá la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

#### Artículo 16.

Competencias de la Junta Directiva del Centro Día: Corresponde a la Junta Directiva del Centro Día conocer y emitir propuestas relativas a cambios en la gestión del centro en general, cuando éstas competan a otras instancias; sobre aspectos de organización contemplados en este Reglamento Interno y sobre aquellos aspectos, que no estando recogidos en el Reglamento ni sea competencia de otras instancias, incidan en una mejora de la prestación del servicio.

También se pronunciará expresamente sobre la imposición de sanciones a los usuarios del centro, así

como las sugerencias o quejas que se puedan realizar en relación con la prestación del servicio.

### TÍTULO QUINTO.- SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.

#### Artículo 17.

Procedimiento para la formulación de quejas por los usuarios: Los usuarios del Centro Día podrán hacer llegar sus quejas o sugerencias de mejoras sobre el funcionamiento a través del/La Trabajador/a Social que preste sus servicios en el municipio.

No obstante, el establecimiento contará con Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios para las reclamaciones formales, que les serán facilitadas en el mismo centro, las cuales podrán tramitarlas de la misma forma que en el párrafo anterior.

### TÍTULO SEXTO.- INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 18.

Infracciones: Se establecen tres tipos de infracciones: leves, graves y muy graves.

Infracciones Leves: se considerarán como tales las siguientes:

a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando en el centro situaciones de malestar.

b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.

c) Promover o participar en altercados, riñas o peleas con otros usuarios, con el personal del centro que no produzcan daños a las personas o las instalaciones.

d) Utilizar aparatos, herramientas o comidas y bebidas no autorizadas por el centro.

Infracciones Graves: se considerarán como tales las siguientes:

a) La reiteración de faltas leves desde la segunda cometida

b) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo del centro habitualmente

c) La sustracción de bienes o el deterioro intencional de cualquier clase de equipamiento del centro, de otros usuarios o del personal del centro.

d) Demora injustificada de un mes en el pago de la tasa correspondiente

e) Promover o participar en altercados, riñas o peleas con otros usuarios o con el personal del centro, cuando se produzcan daños a las personas o a las instalaciones.

f) Faltar o insultar al personal del centro o a los miembros de la Junta del Centro Día.

g) El falseamiento u ocultación de datos respecto a la situación económica que tengan repercusión en la tarifa a aplicar.

#### Infracciones Muy Graves:

a) La reiteración de faltas graves desde la segunda cometida.

b) Agresión física o malos tratos graves a otros usuarios o personal del centro.

c) La drogodependencia o embriaguez habitual que deterioren la normal convivencia del centro.

d) Demora injustificada de dos meses en el pago de la tasa correspondiente.

#### Artículo 19.

Sanciones: Sin perjuicio de las responsabilidades judiciales a que hubiere lugar, se impondrán algunas de las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta cometida:

a) Para las infracciones leves: amonestación verbal privada; amonestación verbal por escrito o suspensión durante 5 días de los derechos de usuario.

b) Para las infracciones graves: suspensión de los derechos de usuario por tiempo no superior a un mes.

c) Para las infracciones muy graves: suspensión de los derechos de usuario por tiempo de tres meses o la expulsión como usuario del servicio.

#### Artículo 20.

Órgano Sancionador: las sanciones serán impuestas por el Presidente de la Junta Directiva del Centro Día en su calidad de Alcalde o Concejal delegado, una vez instruido el correspondiente expediente con audiencia al presunto infractor y a los perjudicados y oída la propia Junta del Centro Día, comunicando al interesado la sanción impuesta y los recursos que pueda presentar contra la misma.

#### Artículo 21.

Prescripción de las infracciones: El plazo de prescripción de las sanciones desde la comisión del hecho a sancionar y siempre que en los mismos no se hubiera comunicado al interesado la iniciación del expediente, será el siguiente:

Las sanciones leves prescribirán a los dos meses

Las sanciones graves prescribirán a los cuatro meses

Las sanciones muy graves prescribirán a los seis meses.

### TÍTULO SÉPTIMO.-NORMAS PARTICULARES DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

#### Artículo 22.

Horario del Centro: Las instalaciones del Centro Día no podrán permanecer abiertas más allá de las 24,00 horas, salvo autorización expresa del Alcalde y para circunstancias excepcionales derivados de la realización de actividades en las que intervenga el propio Ayuntamiento.

#### Artículo 23.

Tabaquismo: Estará totalmente prohibido fumar en los sitios que no estén expresamente habilitados de conformidad con la legislación reguladora en la materia.

#### Artículo 24.

Servicio de Comedor: Los usuarios están obligados a realizar las comidas en el comedor, salvo que por circunstancias excepcionales se habilite otra dependencia del centro o fuera de él.

No está permitido sacar utensilios del comedor ni introducir alimentos que no sean los proporcionados por el centro.

El menú será único para todos los usuarios, excepto en el caso de regímenes alimenticios por prescripción médica, los cuales habrán de ser justificados documentalmente ante la Dirección del Centro. El menú se fijará semanalmente en el tablón de anuncios.

El horario de las diferentes comidas del centro será el siguiente, de Lunes a Viernes:

Almuerzo: de 13,00 horas a 15,00 horas.

Cena: A partir de las 19 horas.

Los horarios serán cumplidos con la mayor puntualidad con el fin de no entorpecer el funcionamiento del centro, de tal manera que si el usuario llegara tarde sin causa justificada perderá su derecho a recibir la comida sin compensación por parte del Ayuntamiento.

En el comedor los usuarios guardarán las más correctas normas de decoro y respeto en la mesa, evitando actos o comportamientos que produzcan rechazo en los demás usuarios.

No se permitirá la entrada en el centro de personas cuya vestimenta o limpieza no sea la adecuada al más elemental decoro y a las normas de higiene.

Cada usuario podrá invitar a comer por día a un máximo de dos personas, siempre que la capacidad del comedor así lo permita, abonando el precio que se establezca para no usuarios al tiempo de hacer la reserva, con un mínimo de 4 horas de antelación, y sin que haya derecho a devolución si no acudieran los invitados. En estos casos el precio por acompañante será de 6 euros.

#### Artículo 25.

Otras normas de obligado cumplimiento.

Cualquier objeto extraviado que se encuentre será entregado inmediatamente a sus propietarios o en la recepción del centro para que pueda hacerse la entrega al propietario. Está totalmente prohibido entregar propinas al personal que trabaje en el Centro.

Se utilizará el alumbrado conveniente debiendo procurar el apagado de aquellas luces que no sean necesarias para la realización de actividades o comidas.

No se utilizarán aquellas zonas comunes durante el horario de limpieza con el fin de facilitar las tareas al personal del centro.

Se tendrá siempre respeto y consideración en el trato con el personal del centro, de la misma manera que este personal lo tendrá con los usuarios del servicio, siendo en ambos casos un trato amable y educado.

Se evitará en la medida de lo posible cualquier enfrentamiento con otros usuarios del centro, poniendo en conocimiento de la Dirección del Centro cualquier problema entre usuarios.

En lo no previsto en este Reglamento de Régimen Interno se estará a lo dispuesto en la normativa dictada por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura aplicable a este tipo de centros.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Proyecto de Reglamento que consta de 25 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

El Alcalde, Eduardo Villaverde Torrecilla.

7826

**VILLAR DEL PEDROSO****Corrección de error**

Advertidos errores en el edicto publicado en el B.O.P. número 225, de 23 de noviembre de 2009, errores que afectan al Anexo I de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estancia y uso de los servicios del Centro de Día de Villar del Pedroso, por medio del presente Edicto se procede a la subsanación de los errores advertidos, quedando definitivamente redactado el texto del Anexo I de la siguiente forma:

**ANEXO I****TASA POR ESTANCIA Y USO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DÍA DE VILLAR DEL PEDROSO (CACERES)**

Todos los usuarios en plazas subvencionadas satisfarán una cuota mensual correspondiente al 15% de la pensión de jubilación, si ésta es igual o inferior al Salario Mínimo Interprofesional. Si supera dicho límite, aportará una cantidad correspondiente al 20% de la pensión de jubilación que en cada caso disfrute el usuario, con un tope máximo de 270,00 € mensuales.

Todos los usuarios en plazas no subvencionadas satisfarán una cuota mensual de 210,00 euros mensuales.

En cualquier caso, estarán exentos de abonar el precio público establecido para el Centro de Día los usuarios con ingresos inferiores a 150 euros.

Asimismo, se establece una tasa fija por importe de 6 euros por comida que deberán satisfacer todos los mayores de sesenta y cinco años, o pensionistas mayores de sesenta años que acudan esporádicamente a comer al Centro. Podrá acompañarles un solo familiar, que deberá satisfacer la correspondiente tasa.

Los precios arriba reflejados se incrementarán anualmente y de forma automática según el IPC anual correspondiente.

La unidad familiar estará compuesta por el pensionista y su cónyuge o hijo/a a su cargo con alguna discapacidad reconocida.

En Villar del Pedroso a 25 de noviembre de 2009.-  
El Alcalde, Eduardo Villaverde Torrecilla.

7830

**JERTE****Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25/11/2009, se aprobó la contratación de dos plazas de técnicas/ os de educación infantil para el centro de Jerte, en régimen laboral temporal, mediante el procedimiento de Concurso, y con arreglo a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERO.** Normas Generales: Es objeto de las presentes bases, la contratación laboral de dos (2) técnicas/ os de educación infantil mediante el procedimiento de Concurso, para atender el servicio del Centro de Educación Infantil de Jerte, durante el año 2010, en las condiciones que se establecen por la Junta de Extremadura para financiar el funcionamiento de centros del primer ciclo de Educación Infantil en Extremadura.

**SEGUNDO.** Modalidad del Contrato: La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de duración determinada.

**TERCERO.** Condiciones y Funciones del puesto de trabajo: Las condiciones y funciones del puesto de trabajo serán:

- Inicio durante el mes de enero de 2.010.
- Finalización el día 31 de Diciembre de 2.010 (condicionado a la concesión de subvención económica por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo).
- Horario: 40 horas semanales
- Horario sin niños el necesario para limpiar, organizar y ordenar el aula.
- Horario semanal: de lunes a viernes (excepto en mayo, junio y julio)
- Además de atender al cuidado de los niños/as las técnicas deberán encargarse de la limpieza y ordenación del local.
- Sueldo según convenio.
- El horario de entradas y salidas intermedias será consensuado entre el ayuntamiento, los usuarios de la guardería, las trabajadoras y la trabajadora social.
- Las técnicas disfrutarán de un mes de vacaciones anuales pero no tendrán jornadas libres por asuntos propios.

· Durante los meses de mayo, junio y julio el horario del centro infantil será desde las siete de la mañana hasta las ocho de la tarde todos los días excepto los domingos y días de fiestas.

CUARTO. Condiciones de Admisión de los Aspirantes: Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

1º Tener la nacionalidad española, o ser miembro de algún país de la Comunidad Económica Europea.

2º Ser mayor de edad.

3º Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

4º No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5º Estar en posesión del título que le permita y habilite para ser contratado.

QUINTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias: Los Interesados podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia oficial que se proporcionará en el Ayuntamiento (anexo I), durante el plazo mínimo de 10 días naturales desde la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las doce 12 horas del día que quede constituido el tribunal calificador, en horario de 12 a 14 horas en las oficinas municipales.

Las solicitudes deberán ir acompañadas por el D.N.I., y documentos originales o fotocopias compulsadas, exigidos para acreditar los méritos.

SEXTO. Tribunal Calificador: 1.- El Tribunal Calificador, estará compuesto por los miembros siguientes:

El Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento o de la Mancomunidad.

Vocales: Dos funcionarios o trabajadores fijos del ayuntamiento o de la mancomunidad.

Observadores: Un concejal por cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Jerte, que actuarán con voz pero sin voto.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

2.- El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar acuerdos, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos:

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el CONCURSO.

2.- El Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes el día y hora que se fije.

3.- La valoración de los méritos presentados se efectuará de la siguiente forma:

- Experiencia laboral en puestos de trabajo similares..... 0,10 puntos por mes/ Máximo 4 puntos.

- Estar Empadronado en Jerte con anterioridad al 01/12/2009.....0,10 puntos por mes/ Máximo 2 puntos.

- Haber realizados cursos de educación específicos de más de 20 horas de duración 0,05 puntos por cada 20 horas formativas/ Máximo 2 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos, serán los de mayor puntuación, quedando los demás en lista de espera para casos de sustituciones, bajas o necesidades del servicio (ampliación del servicio durante la campaña de la Cerecera), y aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENO. Incidencias: Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres.

En Jerte, a 24 de Noviembre de 2009.- El Alcalde, P.A. El TTe. Alcalde, Cándido Sánchez Baños.

7846

**PLASENCIA**

## Edicto

Aprobado por esta Alcaldía los Padrones Municipales que a continuación se relacionan, se exponen al público por término de QUINCE DÍAS, en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

MES DE NOVIEMBRE DE 2009

TASAS POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.

TASAS POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA.

TASAS POR AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.

TASAS POR ESCUELA MUNICIPAL DE COCINA.

Los interesados podrán interponer en el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 24 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa (ilegible).

7825

**MORALEJA**

## Edicto

En relación con el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de la obra denominada SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CASETA DE 400 KVA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA UE-37 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO VIGENTES EN MORALEJA, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2009 la Junta de Gobierno Local, actuando como Mesa de Contratación, acordó negociar las condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, negociados los mismos, y teniendo en cuenta los aspectos de la negociación, se acordó por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009, actuando como Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato

para la ejecución de la obra denominada SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CASETA DE 400 KVA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA UE-37 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO VIGENTES EN MORALEJA a la empresa URBINESA S.L.U. por el importe total de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS Y VEINTE CENTIMOS (88.250,20€) I.V.A. incluido por ser su oferta la más ventajosa en su conjunto considerando los aspectos objeto de negociación.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige este procedimiento y por el que se requiere al adjudicatario provisional para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el B.O.P., presente las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, siempre que no hubiese presentado estos documentos conjuntamente con la oferta, así como justificante de haber constituido la garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

Moraleja, 24 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, Concepción González Gutiérrez.

7832

**GARCIAZ**

## Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Garciaz, adoptado en fecha 3 de noviembre de 2009, sobre concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

**RECURSOS QUE SE UTILIZAN**

Concepto	Total Presupuesto
Remanente Líquido de Tesorería	4.435,35
<b>TOTAL</b>	<b>4.435,35</b>

## ESTADO DE GASTOS (AUMENTOS)

Partida	Concepto	Crédito Inicial	Aumento	Total Crédito
0-310	Intereses Préstamos Interior	0,00	2.500,00	2.500,00
4-221-00	Energía Eléctrica	35.000,00	1.935,35	36.935,35
TOTAL AUMENTO DE GASTOS				4.435,35

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garciaz, 25 de noviembre de 2009.- EL Alcalde-Pte.,  
Manuel Sánchez Rubio.

7831

**SANTIBÁÑEZ EL BAJO**

## Edicto

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de Noviembre de 2009, se ha procedido a adjudicar definitivamente la siguiente obra:

1. Entidad Adjudicadora:
  - a) Organismo. Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) N.º de expediente: OB 3/2009.
2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo de Contrato: Administrativo.
  - b) Descripción del Objeto: Construcción Velatorio Municipal.
3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto Base de Licitación:
  - a) Importe neto: 86.206,90 euros.
  - b) IVA (16%): 13.793,10 euros.
  - c) Total: 100.000,00 euros.
5. Adjudicación Definitiva:
  - a) Fecha: 9 de Noviembre de 2009.
  - b) Contratista: Construcciones Retortillo Alcón s.l.
  - c) Importe de Adjudicación: 100.000,00 euros.

Para que así conste a todos los efectos oportunos, en Santibáñez el Bajo a 24 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Teófilo M. Hernández del Río.

7817

**MADRIGALEJO**

## Anuncio

Convocadas pruebas selectivas para la provisión de una plaza de oficial de la policía local, mediante concurso por promoción interna, en la plantilla de este Ayuntamiento, fue publicado el correspondiente anuncio en el BOE n.º 194, de 12 de agosto de 2009, finalizando el plazo de presentación el 1 de septiembre del año en curso.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de las de la convocatoria, mediante Resolución de 9 de septiembre, esta Alcaldía aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, en los siguientes términos:

1. ASPIRANTES ADMITIDOS:  
1263/2009. Jiménez Cabanillas, Eloy.

2. ASPIRANTES EXCLUIDOS:  
1331/2009. Vilches Ríos, Jesús.

Causa: No pertenece al cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Madrigalejo, tratándose de un concurso mediante promoción interna.

Notificada la misma a los interesados, y publicada en el BOP n.º 180, de 17 de septiembre, han transcurrido los diez días de plazo para presentar reclamaciones, sin que se hayan producido.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la misma base, convóquese al Tribunal, que estará compuesto como se dice, para su constitución a las 12'00 horas del martes, 15 de diciembre de 2009, en el salón de actos de estas consistoriales, componiéndose dicho órgano colegiado de la siguiente manera:

## MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE: Doña Cándida Ciudad Cerrato.

## VOCALES:

Designado entre la plantilla de funcionarios: Doña María Guadalupe González Ciudad.

Designado por la DGAL: Don Antonio Fernández González.

Designado por la Academia de Seguridad: Don Francisco Sierra López.

Designado por el Colegio Oficial: Don Francisco Sánchez Chacón.

SECRETARIO: Don Juan Luis Rubio Delgado.

## MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE: Doña María Guadalupe González Ciudad.

**VOCALES:**

Por la plantilla de funcionarios: Doña Cándida Ciudad Cerrato.

Por la DGAL: Don Miguel Ángel Blázquez Tamayo.

Por la Academia de Seguridad: Don Julián Fernández Diestro.

Por el Colegio Oficial: Don Elías López Sánchez.

SECRETARIO: Don Alfonso Sojo Ramos.

Notifíquese a los mismos su nombramiento, y procedase a realizar la correspondiente convocatoria.

En Madrigalejo a 24 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Tomás Durán García.

7814

**MONTÁNCHÉZ**

Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2009 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal y la imposición de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial en Suelo, Subsuelo o Vuelo del Dominio Público Local a favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General, se exponen al público por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias de conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montánchez a 27 de noviembre de 2009.- El Secretario, Martín Morgado Panadero.

7923

**MONTANCHEZ**

A los efectos prevenidos en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3494/1964, y en el artículo 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se someta a información pública que, por la persona que a continuación se indica, se ha solicitado licencia de apertura y de actividad siguiente:

Titular: JUAN CARLOS BAUTISTA LÁZARO

Emplazamiento: C/. Juan Carlos I, n.º 5

Actividad: Ampliación Secadero de Jamones

Se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, para que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estimen pertinentes en el Registro General de este Ayuntamiento pudiendo consultarse dicho expediente en la Secretaría de esta entidad.

Montánchez a 18 de noviembre de 2009.- El Alcalde Juan Alcázar Rubio.

7821

**MIAJADAS****Anuncio**

Solicitada por Samuel González Rincón, licencia de Instalación para la actividad de " Asador de Pollos" en la Avenida de Trujillo, 76 de esta localidad, sometida al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas ( Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre) en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miajadas, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las dependencias municipales en horario de oficina.

En Miajadas a 24 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

7818

**SERRADILLA****Edicto**

Don Félix Bravo Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serradilla hace público que, contra el acuerdo adoptado el 27 de octubre de 2.009, por el que se efectuó la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2.009 y de la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Trascribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos.

**1. PRESUPUESTO GENERAL****INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos..... 355.000 Euros

2.- Impuestos indirectos.....30.000 «

3.- Tasas y otros ingresos..... 526.000 «

4.- Transferencias corrientes..... 752.500 «

5.- Ingresos patrimoniales..... 286.500 «

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Enajenación de inversiones reales..... 25.000

Euros

7.- Transferencias de capital.....	400.000 “
8.- Variación de activos financieros.....	0 “
9.- Variación de pasivos financieros.....	0 «
<b>TOTALINGRESOS.....</b>	<b>2.375.000 Euros</b>

**GASTOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Remuneraciones del personal.....	
980.000 Euros	7829
2.- Compra de bienes corrientes y de servicios..	
568.000 «	
3.- Intereses.....	10.000 «
4.- Transferencias corrientes.....	87.000 «
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones reales.....	700.000 Euros
7.- Transferencias de capital.....	0
8.- Variación de activos financieros.....	0
9.- Variación de pasivos financieros,.....	30.000
Euros	
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>2.375.000 Euros</b>

**PLANTILLA**

<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>	
I. Con habilitación de carácter nacional	
1.1 Secretario-Interventor. Grupo A/B. Nivel complemento destino 26	1
II. Escala de Administración General	
2.1 Subescala Administrativa. Grupo C. Nivel Complemento destino 22	1
2.2 Subescala Auxiliar. Grupo D. Nivel Complemento destino 18	2
III Escala de Administración Especial	
3.1 Subescala de Servicios Especiales	
3.1.1 Agentes de Policía Local. Grupo C. Nivel C. Destino 18	: 3
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>	
Auxiliar Administrativo 1	
Encargado servicio de aguas 1	
Personal limpieza 1	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Serradilla a 25 de noviembre de 2009.- EL ALCALDE, Félix Bravo Gómez.

7858

**ELJAS**

Edicto

El Pleno en Sesión Ordinaria celebrado el día treinta de octubre de dos mil nueve, ha aprobado provisionalmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro de día.

El Expediente completo podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

En Eljas a 24 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Antonio Bellanco Fernández.

**ELJAS**

Edicto

El Pleno en Sesión Ordinaria celebrado el día treinta de octubre de dos mil nueve, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Centro de Día.

El Expediente completo podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

En Eljas a 24 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Antonio Bellanco Fernández.

7828

**VILLA DE CAMPO**

EDICTO

Aprobado inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N.º 11/2009, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado por los interesados y plantear las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con el mismo.

Villa del Campo, 17 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa- Presidenta, Rosa M.ª Alonso Iglesias.

7820

**HERVÁS**

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29/10/2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de suministro mediante la modalidad de renting de un vehículo destinado al uso de la Policía Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Hervás.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - e) Número de expediente:01/2009

2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo destinado al uso de la Policía Local.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del Contrato: 28.013,30 euros y 4.482,12 euros de IVA.
5. Adjudicación definitiva;
  - a) Fecha: 29/10/2009
  - b) Contratista: La Caixa Renting.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) importe o canon de adjudicación: 22.955,26 euros y 3.672,84 euros de IVA.

Hervás, 23 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Sergio Pérez Martín.

7843

### MIRABEL

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 23/11/09, el expediente de modificación de créditos núm. 1/09, dentro del vigente Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2009, queda expuesto al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo referido, en el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Mirabel, 24 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Javier Grande Cano.

7855

### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEPURADORA DE BAÑOS

#### ABADÍA

Edicto

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Abadía a 25 de noviembre de 2009.- El Presidente Adolfo Vallejo Barbero.

7838

### HISPANAGUA

#### AVISO

Con el fin de actualizar los contratos de suministro de agua, así como efectuar el pago de los recibos generados por este concepto correspondientes a la relación de inmuebles que se detallan a continuación, con el nombre que figuran en nuestra base de datos, deberán personarse en nuestras oficinas centrales de HISPANAGUA sitas en c/ García Plata de Osma, nº 1 de lunes a viernes en horario de 9 a 14, sus actuales ocupantes con el fin de extender a su nombre el nuevo contrato de suministro, debiendo aportar en el momento de la comparencia el documento que acredite la ocupación del inmueble.

Nombre	Dirección	Población
ATALAYAMARTIN, IMANOL	ERAS 012 00 MONROY	
BERMEJO PERIAÑEZ, ANDRES	DOÑA CARMEN GONZALEZ, 31	MONROY
CANELADA REBOLLO, MANUEL	POLIGONO GANADERO, 7-2	MONROY
DEL AMO SERRANO, ENRIQUE	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 6	MONROY
FERNANDEZ BORREGA, JESUS	EXTREMADUR, 25	MONROY
FERNANDEZ NAVARRO, SALVADOR	INFANTES, 2	MONROY
GALEA GARCIA, DIEGO	TRAVESIA SANTA ANA, 7	MONROY
GALEA GARCIA, DIEGO	FINCA TERMINOS, 1	MONROY
MUÑOZ MARTIN, RUFINO	RONDA CALVARIO, 20	MONROY
MUÑOZ TERROSO, MARIA JOSE	TRAVESIA EL HORNO, 3	MONROY
MUÑOZ VACAS, GUMERSINDO	EXTREMADURA, 16	MONROY
REBOLLO ALIAS, GREGORIA	CALVARIO, 13	MONROY

TERROSO PEREZ, GABRIELA  
VECINO GARCIA, ELIAS

PLAZA INFANTES, 5  
PLAZA INFANTES 005 00

MONROY  
MONROY

Los actuales ocupantes de las fincas aquí relacionadas deberán regularizar su situación contractual efectuando el pago de los recibos pendientes así como, caso de ser necesario, cambiando la titularidad de los mismos, para ello damos un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Cáceres, fecha a partir de la cual se dará traslado al Excelentísimo Ayuntamiento de Monroy (Cáceres) para que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento vigente tramite la preceptiva autorización de cortes de suministro.

Cáceres, a 25 de noviembre de 2009.

7877

#### AVISO

Con el fin de actualizar los contratos de suministro de agua, así como efectuar el pago de los recibos generados por este concepto correspondientes a la relación de inmuebles que se detallan a continuación, con el nombre que figuran en nuestra base de datos, deberán personarse en nuestras oficinas centrales sitas en c/ García Plata de Osma, nº 1 de lunes a viernes en horario de 9 a 14, sus actuales ocupantes con el fin de extender a su nombre el nuevo contrato de suministro, debiendo aportar en el momento de la comparencia el documento que acredite la ocupación del inmueble.

Nombre	Dirección	Población
AGUILAR, CELEDONIA PEÑA, 1	ALCUESCAR	
ALVAREZ TITO, JENRRYS	GENERALES PACHECO, 42	ALCUESCAR
BAYON FLORES, ANTONIO	SANTA ANA, 1	ALCUESCAR
CAMPOS CORRAL, ANDRES	REAL, 50	ALCUESCAR
CARRASCO PULIDO, URSULA	BADAJOS, 6	ALCUESCAR
CONDE GUERRERO, TEODORO	CACERES, 24	ALCUESCAR
ECONEX, S.L.	GENERALES PACHECO, 20	ALCUESCAR
MARIANO MOLANO, LORENZO	AVENIDA PORTUGAL, 32	ALCUESCAR
SAAVEDRA SECO, FERNANDO	CACERES, 11	ALCUESCAR
TORIBIO JIMENEZ, MERCEDES	VIRGEN DEL PILAR, 28	ALCUESCAR
CORDERO JORDAN, JUAN CARLOS	BARRERA, 20	ALDEA DEL CANO
FERNANDEZ SIMAL, FECERICO JOSE	PIZARRO, 32	ALDEA DEL CANO
MARQUEZ SALAS, JUAN FRANCISCO	SEBASTIAN SANCHEZ, 16	ALDEA DEL CANO
NOVILLO MARIÑO, MANUEL	AVDA. VIRGEN LOS REMEDIOS, 5	ALDEA DEL CANO
PULIDO ROMAN, ALFONSO	PEDRO CAMPON, 12	ALDEA DEL CANO
EDITH TAYLOR, BREDA	CERVANTES, 46A	ARROYOMOLINO
GUIJO BORREGUERO, MARTIN	CERVANTES, 47	ARROYOMOLINO
GOMEZ DOMINGUEZ, JOSE	GENERAL FRANCO, 13	CASASD.ANTONIO
MORENO FLORES, HELIODORA	PLAZA JOSE ANTONIO, 1	CASASD.ANTONIO
MORENO FLORES, HELIODORA	PEDRO ACEITUNO SANTOS, 3A	CASASD.ANTONIO
VALVERDE MORENO, FERNANDO	EJIDO CHUECA, S/N.	CASASD.ANTONIO
CABALLERO TREJO, LUCIANO	AVDA. DE LOS TOREROS, S/N	MONTANCHEZ
GALAN GOMEZ, JUAN	REMEDIOS, 6-1º	MONTANCHEZ
GALAN MENESES, ISABEL	FLORETA, 4	MONTANCHEZ
LAZARO MOSCATEL, CARMEN	CUESTA DEL CURA, 4-A	MONTANCHEZ
MATEOS FERREIRA, JOSE	POZO CARPIO, 12	MONTANCHEZ
MORENO JUAREZ, JOSE	PLAZA DE ESPAÑA, 12	MONTANCHEZ

Los actuales ocupantes de las fincas aquí relacionadas deberán regularizar su situación contractual efectuando el pago de los recibos pendientes así como, caso de ser necesario, cambiando la titularidad de los mismos, para ello damos un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Cáceres, fecha a partir de la cual se procederá al corte de suministro, según lo establecido en la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión integral del agua (Publicada en el B.O. de Cáceres de fecha 22/03/2005 nº 56) de la Mancomunidad del Ayuela.

Cáceres a 25 de noviembre de 2009.

7878